



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 037-2015

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Octubre 06, 2015



SECRETARÍA DE CONCEJO

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO**

Día: Martes 6 de octubre de 2015
Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 035-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 22 de septiembre de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-15-006.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-15-006, mediante la cual se reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-15-034 del 18 de junio de 2015, referente a ala expropiación realizada en la calle Misael Acosta Solís de la parroquia Huachi Chico. (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-046.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-046, con la que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble ubicado en las avenidas Platón y Real Audiencia de Quito, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de Ana Cecilia Agua Garcés, con el fin de realizar la construcción de un redondel en la avenida Platón. (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-047.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-15-047, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble ubicado en la calle Marco Tulio Hidrovo, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de Manuel Prudencio Unda Baño y Rosa Elena Ramos Quispe, con el fin de que se realice la apertura de la calle Marco Tulio Hidrovo. (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-048.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-15-048 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en Tangaiche, hoy denominado Llamachaqui, situado en el sector rural de la parroquia Totoras del cantón Ambato, de propiedad de Juan Gabriel Muyulema Criollo, con el fin de que se realice la ampliación de las vías de acceso al recinto ferial. (*)
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2833 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación al trámite FW 39690-15 ingresado por la señora Amada Umbelina López Lucio, en calidad de mandataria de la señora María Rosario Ramírez Chaglla, quien requiere la regularización de excedente de área del predio ubicado en las avenidas Benjamín Franklin y Johannes Gutemberg, perteneciente a la parroquia Pishilata. (*)

M. S.

SECRETARÍA DE CONCEJO

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1523 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 33760, presentada por la Constructora Romero y Asociados ROASAC CIA. LTDA., tendiente a que se apruebe la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio "SIENA LUXURY APARTMENTS", ubicado en la avenida Miraflores y pasaje Las Lilas de la parroquia La Matriz. (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1529 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 58674, presentada por el señor Tomas Santiago Ponce Molina, tendiente a que se apruebe la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio "TRENTINO", ubicado en las calles Las Moras y Los Higos de la parroquia Atocha Ficoa. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1559 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 59766, presentada por el señor José Nicolás Azanza Terán, tendiente a que se autorice la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "LA TOSCANA", ubicado en la calle Destacamento Base Sur de la parroquia Atahualpa. (*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-FG-2015-037, suscrito por el ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato, quien remite para aprobación en primer debate el Proyecto de "Ordenanza para la Organización y Registro de los Comités Barriales y la Federación de Barrios del Cantón Ambato". (*)
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-COP-15-22, suscrito por la doctora Aracelly Pérez, Presidenta de la Comisión de Obras Públicas, con el cual remite el informe 010-SC-COP-2015, adjunto al cual se encuentra el "Proyecto de Ordenanza para Regular la Enajenación de Fajas Municipales". (Aprobación en primer debate) (*)
12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 009-SC-CTYT-2015 de la Comisión de Tránsito y Transporte, referente al expediente del oficio DTTM-15-0775, suscrito por el Mayor Edwar Gaibor, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad en el cual autoriza el proceso de la zona SIMERT en la avenida El Rey, y respecto del cual la Comisión resolvió que la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad presente a la Comisión un informe ampliado en respuesta a la petición de los moradores del sector que dice: le considere o catalogue como vía o carretera comercial, a fin de que se excluya de la ordenanza que vulnera el derecho de parqueo público y por su estructura singular comercial en la ciudad, se sujete al sistema de parqueo tarifado". (*)
13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 018-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto que contienen los siguientes trámites:
 - Resolución de Concejo 271-2015, FW 34561, presentado por Edwin Aníbal Villacís Salinas, Myrian Beatriz Villacís Escobar, César Luis Villacís Espinoza, Teresa Antonila Acaro Briceño, Clara Inés Villacís Espinoza y Evelyn Alejandra Villacís Acaro, quienes solicitan el remate de una faja de

WNS

SECRETARÍA DE CONCEJO

terreno, ubicada en la calle Carolina del Norte y Florida de la parroquia Huachi Grande. (*)

- Oficio DP-SPD-14-813, FW 49947 presentado por el señor Julio Pazmiño, quien solicita el desplazamiento de la calle sin nombre, intersección con la avenida Sixto María Durán, ubicado en Huachi San Francisco de la parroquia Huachi Grande. (Para aprobación en primer debate) (*)
- Resolución de Concejo 446-2015, FW 38711, aprobación en segundo debate la Ordenanza de planificación vial de la avenida Gómez de la Cerna, intersección con la calle García Lorca, sector Quinta El Rosario de la parroquia La Matriz del cantón Ambato" (*)

Ambato, 2 de octubre de 2015

Miriam Viteri Sánchez



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 037

En la ciudad de Ambato, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince, a las nueve horas con cuarenta minutos, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Ambato, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Aracelly Calderón
2. Sr. Antonio Chachipanta
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Dr. Nelson Guamanquispe
5. Sra. Irene López
6. Ing. Salomé Marín
7. Dra. Aracelly Pérez
8. Ing. Eliana Rivera

No se encuentran presente al inicio de la sesión los Concejales:

9. Ing. María Fernanda Fierro, concejala suplente de Sr. Francisco Manobanda
10. Ing. Robinson Loaiza
11. Lic. María Fernanda Naranjo
12. Arq. Carlos Rivera
13. Sr. Jacobo Sanmiguel

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

A la hora de inicio de la presente sesión de Concejo Municipal, se cuenta con la presencia de los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Mayor Edward Gaibor, Tránsito y Movilidad; Arquitecto Mauricio Villacreces, Planificación; Ingeniero Francisco Mantilla, Obras Públicas; Arquitecto Danilo Galarza, Planeación Estratégica; Doctor Jorge Jácome, Secretaría Participación Ciudadana; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Ingeniero Enrique Iturralde, Gestión Ambiental.

En su calidad de servidores municipales de las Direcciones de Planificación, Tránsito y Movilidad; de Alcaldía se encuentran presentes: Arquitecto Wilson Clavijo, Arquitecto Trajano Sánchez, Arquitecto Víctor Hugo Molina, Ingeniera Verónica Vivanco, Doctora Luliana Medina, Señor Juan Sevilla, Prosecretario de la Secretaría Ejecutiva de Alcaldía y Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

La concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita que se incorpore en el Orden del Día, un pedido de licencia con cargo a vacaciones; solicitud que es aceptada.

**Siendo las 09H42 el concejal Jacobo Sanmiguel, ingresa a la sala de sesiones.*

La señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera, solicita que se incorpore en el Orden del Día dos informes de la Comisión de Fiscalización, referentes a trámites de comodato; petición que es aceptada.

El señor Alcalde, manifiesta que los puntos incorporados sean tratados al inicio del Orden del Día, posterior a la aprobación del acta.

El señor Concejel Doctor Nelson Guamanquispe, solicita que se incorpore como alcance al informe de la Dirección de Tránsito y Transporte, que consta en el punto doce para conocimiento y resolución del Informe 009-CTyT-2015 de la Comisión de Tránsito y Transporte; el oficio DTTM-15-2172 de fecha 05 de octubre de 2015 al que se adjunta el oficio DTTM-15-02164, requerimiento que es aceptado.

El señor Alcalde, manifiesta que existe una petición de los representantes de las plazas y mercados de la ciudad para participar en Comisión General y exponer sus necesidades a los señores miembros del Concejo Municipal; petición que es aceptada.

**Siendo las 09H43 los señores concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Ingeniero María Fernanda Fierro e Ingeniero Robinson Loaiza ingresan a la sala de sesiones.*

Se aprueba el Orden del Día, con la incorporación de tres puntos, el documento de alcance al punto doce de la Dirección de Tránsito; de igual manera la participación del Doctor Aquilino Ávalos en el punto doce mediante la utilización de la Silla Vacía; se aprueba con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, extendiendo la ausencia de la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo.

El señor Alcalde solicita la presencia del representante de las plazas y mercados para recibirlos en Comisión General.

**Siendo las 09H46 la concejala licenciada María Fernanda Naranjo ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 09H47 los miembros de Concejo Municipal se declaran en Comisión General para recibir al señor Ernesto Guzmán, Presidente del Comité Central de Comerciantes del Centro Comercial Popular Simón Bolívar, quien expone sobre las dificultades que están pasando los comerciantes formales de las plazas y mercados, por la realización de las ferias de emprendedores o ferias ciudadanas que se están dando en la explanada del Edificio Sur de la Municipalidad.*

**Siendo las 09H52 los miembros de Concejo Municipal se reinstalan en la presente sesión.*

Acto seguido se aborda el primer punto del Orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 035-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 22 de septiembre de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)

Puesto en consideración, el señor Alcalde, solicita que se salve el voto de los señores Concejales que no asistieron a dicha sesión que son: Ingeniero Robinson Loaiza, Ingeniera Salomé Marín, Ingeniero Fernando Gavilanes y el Alcalde.

Al no existir observaciones al contenido del Acta 035-2015, de la sesión ordinaria del 22 de septiembre de 2015, los señores miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-492-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 035-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2015, con el voto salvado de los señores concejales ingenieros: Salomé Marín, Fernando Gavilanes, Robinson Loaiza y Luis Amoroso Mora, Alcalde, por no haber estado presentes en dicha sesión.*

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

A FAVOR 10	VOTO SALVADO 4
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Gavilanes Fernando
Sr. Chachipanta Antonio	Ing. Loaiza Robinson
Dr. Guamanquispe Nelson	Ing. Marín Salomé
Ing. Fierro Ma. Fernanda	Ing. Amoroso Mora Luis (Alcalde)
Sra. López Irene	
Lic. Naranjo María Fernanda	
Dra. Pérez Aracelly	
Arq. Rivera Carlos	
Ing. Rivera Eliana	
Sr. Sanmiguel Jacobo	

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita que se le permita con su propia voz salvar su voto, por no haber estado presente en la anterior sesión de Concejo Municipal, menciona que ese es el procedimiento que él quiere seguir.

El señor Alcalde, expresa que está siguiendo el procedimiento que los miembros del Concejo han adoptado, sin embargo si algún Concejal desea opinar al respecto, lo puede hacer con toda libertad.

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ACD-2015-75, suscrito por la concejala licenciada Aracelly Calderón, con respecto a un pedido de licencia con cargo a vacaciones para los días 7 y 8 de octubre del 2015, de igual manera que se convoque al señor Rigoberto Guamantaqui, concejal suplente. (Punto Incorporado)**

**Siendo las 09H55 el concejal Ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, y al no existir observaciones a la petición, los señores miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-493-2015

*Mediante oficio SC-ACD-2015-75, de fw 61592, la señora concejala licenciada Msc. Aracelly Calderón, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 7 y 8 de octubre de 2015 conforme lo determina el artículo 57 literal s) del COOTAD, artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, por tener que atender asuntos personales, así mismo solicita se convoque en legal y debida forma al señor Rigoberto Guamantaqui, Concejal suplente que se encuentra legalmente calificado. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, s.) “Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; así como lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; **RESOLVIÓ** conceder licencia a la señora*

concejala licenciada Msc. Aracelly Calderón, con cargo a vacaciones los días 7 y 8 de octubre de 2015, inclusive; y, autorizar la incorporación a la Municipalidad de Ambato de su concejal suplente, señor Rigoberto Guamantaqui para el mismo período de licencia de su titular.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del concejal Ingeniero Robinson Loaiza.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 010-SC-CF-2015 de la Comisión de Fiscalización, referente a la adquisición del “Árbol de Navidad” expuesto en la explanada del Edificio Matriz Sur de la Municipalidad. (Punto Incorporado)

**Siendo las 09H57 el concejal Ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señorita Concejala ingeniera Eliana Rivera, menciona que por un error de la secretaría, en el mencionado informe no constan las recomendaciones que la Comisión de Fiscalización realizó, por ello la señora secretaria va a reimprimir el documento para hacerlo llegar a cada uno de los señores Concejales; explica que el tema se lo ha tratado en la Comisión por dos ocasiones, junto con la Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía y con la Licenciada Diana Velasco, en ese entonces como Directora de Cultura, pero en aquellas exposiciones existieron algunos vacíos, por lo que se convocó a una nueva sesión de la comisión en la cual se resolvió que se realice una auditoria interna al proceso de adquisición del “Árbol de Navidad”.

El señor Alcalde, menciona que está plenamente de acuerdo que se realice una auditoría interna de todos los temas que se creyera necesarios.

Al no existir observaciones al mencionado informe, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-494-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015, acogiendo el contenido del informe 010-SC-CF-2015, de la Comisión de Fiscalización, correspondiente al FW 20133, que guarda relación con el oficio SC-RL-0038-2015, suscrito por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, quien requiere el análisis de la información solicitada y remitida mediante oficio DA-15-0408 sobre la adquisición del árbol de navidad, expuesto en la explanada del edificio Matriz Sur durante el mes de diciembre de 2014; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial,

*Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando que mediante Resolución de Concejo 169-2015, adoptada en sesión del martes 21 de abril de 2015, el Concejo Municipal resolvió remitir a la Comisión de Fiscalización, para su análisis e informe el oficio de la referencia, **RESOLVIÓ**, solicitar que se realice una auditoría interna al proceso de contratación del árbol de navidad.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de trece señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 010.1-SC-CF-2015 de la Comisión de Fiscalización, referente al comodato donde funciona el Jardín de Infantes “Senderitos de Luz”. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera, menciona que han visto algunas anomalías en lo que tiene que ver a comodatos, es por eso que están presentando los informes para que se concluya con el debido proceso; indica que el comodato en mención se terminó en el año 2010 y no existe ninguna renovación, pregunta a Asesoría Jurídica si es factible que exista un pedido de donación del predio en mención sin antes haber revertido el contrato de comodato, por ello la Comisión de Fiscalización sugiere al Concejo Municipal que se autorice al Ejecutivo que continúe con los trámites administrativos y legales; se dé por terminado el contrato de comodato, y que a través de Secretaría de Concejo se sienta razón indicando si existe Resolución de Concejo de Donación del bien donde funciona el jardín de infantes “Senderitos de Luz”.

El señor Alcalde menciona que previo a la presentación del informe, debían haber solicitado la certificación pertinente para no estar sentando ninguna razón. De todas maneras manifiesta que el objetivo principal de la Comisión de Fiscalización es que el comodato continúe con el proceso requerido. El otro tema se debió haber considerado con anterioridad, menciona que se puede disponer a Secretaría de Concejo conforme la petición de la Comisión, para que se determina si existe o no la donación.

Con las observaciones al presente punto, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-495-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015, acogiendo la parte pertinente de las conclusiones y recomendaciones constantes en el informe 010.1-SC-CF-2015, de la Comisión de Fiscalización (FW 35449), que hace relación al oficio AJ-15-1777, de Asesoría Jurídica, referente al comodato entregado al Jardín de Infantes “Senderitos de Luz”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando que el contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la escritura terminó el 30 de abril del 2010, sin que hasta la presente fecha se haya efectuado los trámites administrativos y judiciales para revertir el comodato a la Municipalidad, **RESOLVIÓ**, autorizar al Ejecutivo se continúe con los trámites administrativos y legales y se dé por terminado el comodato; y, a través de la Secretaría de Concejo se certifique si existe Resolución de Concejo de donación del predio donde funciona el Jardín de Infantes Senderitos de Luz.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de trece señores Concejales más el voto favorable del señor Alcalde.

- 5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-15-006.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-15-006, mediante la cual se reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-15-034 del 18 de junio de 2015, referente a la expropiación realizada en la calle Misael Acosta Solís de la parroquia Huachi Chico.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, dice entender que lo que se está haciendo es una permuta con la rectificación de la Resolución Administrativa adoptada anteriormente, pero con respecto al lote 5 y 6 que tienen un costo total de USD 4111.50 y el lote a compensar tiene un avalúo de USD 4584.59, pregunta si es necesario que la persona a la que se está compensado deba cancelar la diferencia que es de USD 473, 09, debiendo especificarse en la resolución de Concejo dicha particularidad, ya que no consta en ninguna parte del documento.

Se recibe la explicación del Director de Catastros y Avalúos, quien indica que se debe hacer el pago por parte de la persona a la que se va a compensar.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-496-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, y, en base al contenido del oficio DA-REF-EXP-15-006.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa Reformativa de Expropiación DA-REF-EXP-15-006, mediante la cual se reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-15-034 del 18 de junio de 2015, en su parte resolutive numeral 2, por la expropiación de una parte de los inmuebles ubicados en la calle Misael Acosta Solís de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de la señorita Diana Vanesa López Álvarez; y considerando la inquietud presentada por la señorita concejala Salomé Marín, en el sentido de que el costo total de expropiación de los lotes 5 y 6 es de USD 4,111.50 y el lote a compensar tiene un avalúo de USD 4,584.59, el interesado tendrá o no que cancelar esa diferencia y si ese aspecto debe constar en la Resolución Administrativa, para que quede como observación de que la diferencia a cancelar es de USD 473.09, **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio DA-REF-EXP-15-006.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa Reformativa de Expropiación DA-REF-EXP-15-006, mediante la cual se reforma la Resolución Administrativa No. DA-EXP-15-034 del 18 de junio de 2015, en su parte resolutive numeral 2, por la expropiación de una parte de los inmuebles ubicados en la calle Misael Acosta Solís de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de la señorita Diana Vanesa López Álvarez, con el fin de realizar la ampliación del pasaje s/n en la calle Misael Acosta Solís y compensar dicha afectación con el bien ubicado por el departamento de Planificación y avaluado por el departamento de Catastros y Avalúos en el mismo sector y según detalle constante en la señalada resolución.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de trece señores Concejales y la presencia del señor Alcalde.

- 6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-046.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-046, con la que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble ubicado en las avenidas Platón**

y Real Audiencia de Quito, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de Ana Cecilia Agua Garcés, con el fin de realizar la construcción de un redondel en la avenida Platón.

Puesto en consideración, y al no existir observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el oficio DA-EXP-15-046.3 de alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-046 y emiten la siguiente resolución.

RC-497-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, y en base al contenido del oficio DA-EXP-15-046.3 de Alcaldía, con FW 1967, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-046 con la cual declara de utilidad pública con carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en las avenidas Platón y Real Audiencia de Quito de la parroquia Pishilata del cantón Ambato de propiedad de Ana Cecilia Aguas Garcés, con el fin de realizar la construcción de un redondel en la avenida Platón, **RESOLVIÓ:** Dar por conocido el oficio DA-EXP-15-046.3 al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-046, con la que declara de utilidad pública con carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en las avenidas Platón y Real Audiencia de Quito de la parroquia Pishilata del cantón Ambato de propiedad de Ana Cecilia Aguas Garcés, con el fin de realizar la construcción de un redondel en la avenida Platón.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de trece señores Concejales y la presencia del señor Alcalde.

- 7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-047.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-15-047, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble ubicado en la calle Marco Tulio Hidrovo, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de Manuel**

Prudencio Unda Baño y Rosa Elena Ramos Quispe, con el fin de que se realice la apertura de la calle Marco Tulio Hidrovo.

Puesto en consideración, y al no existir observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el oficio DA-EXP-15-047.3 de alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-047 y emiten la siguiente resolución.

RC-498-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-047.3 de Alcaldía, con FW 17499, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-047 con la que se declara de utilidad pública, con carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en la calle Marco Tulio Hidrovo de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de Manuel Prudencio Unda Baño y Rosa Elena Ramos Quispe, con el fin de que se realice la apertura de la calle Marco Tulio Hidrovo, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-047.3 al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-047 con la que se declara de utilidad pública, con carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en la calle Marco Tulio Hidrovo de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de Manuel Prudencio Unda Baño y Rosa Elena Ramos Quispe, con el fin de que se realice la apertura de la calle Marco Tulio Hidrovo.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de trece señores Concejales y la presencia del señor Alcalde.

- 8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-048.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-15-048 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en Tangaiche, hoy denominado Llamachaqui, situado en el sector rural de la parroquia Totoras del cantón Ambato, de propiedad de Juan Gabriel Muyulema Criollo, con el fin de que se realice la ampliación de las vías de acceso al recinto ferial.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que en la segunda hoja al parecer existe un error de tipo ya que de acuerdo a las escrituras posee una superficie de 1347 m², y en líneas anteriores dice que la superficie es de 312.48 m².

El señor Procurador Síndico indica que no siempre las escrituras reflejan exactamente la superficie de los predios.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, expresa que en este caso dice “según escrituras”, por ello considera que seguramente se trata de un error tipográfico.

El señor Director de Catastros y Avalúos, manifiesta que en efecto se trata de un error tipográfico y de una división.

El señor Prosecretario explica que se trata de una escritura madre de un predio de 1300 m², posterior a ello se realiza una partición, quedando lotes de más o menos 300 m².

Sin más observaciones, los miembros de Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-15-048.3 de alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-048 y emiten la siguiente resolución.

RC-499-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, y en base al contenido del oficio DA-EXP-15-048.3 de Alcaldía, con FW 25305, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-048 con la que se declara de utilidad pública con carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en Tangaiche, hoy denominado Llamachaqui, situado en el sector rural de la parroquia Totoras del cantón Ambato, de propiedad de Juan Gabriel Muyulema Criollo con el fin de que se realice la ampliación de las vías de acceso al recinto ferial, y una vez solventadas las inquietudes de parte del señor Director de Catastros y Avalúos, ingeniero Fricson Moreira, referente a la superficie del predio, **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-048.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-048 con la que se declara de utilidad pública con carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en Tangaiche, hoy denominado Llamachaqui, situado en el sector rural de la parroquia Totoras del*

cantón Ambato, de propiedad de Juan Gabriel Muyulema Criollo con el fin de que se realice la ampliación de las vías de acceso al recinto ferial.

Se da por conocido el presente punto con la presencia de trece señores Concejales y la presencia del señor Alcalde.

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2833 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación al trámite FW 39690-15 ingresado por la señora Amada Umbelina López Lucio, en calidad de mandataria de la señora María Rosario Ramírez Chaglla, quien requiere la regularización de excedente de área del predio ubicado en las avenidas Benjamín Franklin y Johannes Gutemberg, perteneciente a la parroquia Pishilata.

Puesto en consideración y al no existir observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DP-TV-15-2833 de la Dirección de Planificación y emiten la siguiente resolución.

RC-500-2015

Mediante solicitud FW 39690-15, la señora Amada Umbelina López Lucio, en calidad de mandataria de la señora María Rosario Ramírez Chaglla, requiere el trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en las avenidas Benjamín Franklin y Johannes Gutemberg, perteneciente a la parroquia Pishilata. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 06 de octubre de 2015, visto el oficio DP-TV-15-2833 de la Dirección de Planificación, que informa que el predio en mención de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 1492.90 m² (1752 m² Venta 1990/1993 de 259.10) y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 2317.28 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 55.220% en más del área señalada en el título escriturario; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal

sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio DP-TV-15-2833 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedentes de áreas presentado por la señora Amada Umbelina López Lucio, en calidad de mandataria de la señora María Rosario Ramírez Chaglla, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 1492.90 m² (1752 m² Venta 1990/1993 de 259.10) y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 2317.28 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 55.220% en más del área señalada en el título escriturario.

Se da por conocido el presente punto con la presencia de trece señores Concejales y la presencia del señor Alcalde.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1523 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 33760, presentada por la Constructora Romero y Asociados ROASAC CIA. LTDA., tendiente a que se apruebe la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio “SIENA LUXURY APARTMENTS”, ubicado en la avenida Miraflores y pasaje Las Lilas de la parroquia La Matriz.

Puesto en consideración y al no existir observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DP-15-1523 de la Dirección de Planificación y emiten la siguiente resolución.

RC-501-2015

Me refiero al trámite FW 33760 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio “SIENA LUXURY APARTMENTS”, ubicado en la avenida Miraflores y pasaje Las Lilas de la parroquia La Matriz. Al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015; acogiendo el contenido del oficio DP-15-1523 de la Dirección de Planificación; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el literal b) del artículo 55 del mismo cuerpo legal, que señala que dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, está el de “ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”; y, considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1523, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-2143 del 7 de septiembre de 2015, indica que se justifica la*

propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;

- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “C” de 21 a 40 viviendas, en esta caso posee 1 local comercial y 29 departamentos que se desarrollan en 8 plantas más dos subsuelos, dispuestos en un bloque de hormigón armado, con un área total de 6375.81 m² de construcción. El terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1351.81 m². Cuenta con planos aprobados # 622 del 8 de junio de 2015. Cada departamento cuenta con su lavandería en cada piso y parqueadero de uso exclusivo en los dos subsuelos;*
- *Que, se cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato; así como con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías. En este caso posee áreas verdes 322.82 m² (23.88%); circulación peatonal, vehicular, parqueos de visita, vivienda del conserje y sala comunal 1721.12 m² (127.32%), que suman un área total comunal de 2892.89 m² (214.00%); y,*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que respeta los planos aprobados y se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras complementarias se encuentra en proceso de acabados;*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio “SIENA LUXURY APARTMENTS” ubicado en la avenida Miraflores y pasaje Las Lilas de la parroquia La Matriz, debido a que cumple con lo que disponen los artículos 158 y 72 referentes a requisitos y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal; y por existir informes técnicos y jurídicos favorables.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de trece señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

- 11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1529 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 58674, presentada por el señor Tomás Santiago Ponce Molina, tendiente a que se apruebe la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio “TRENTINO”, ubicado en las calles Las Moras y Los Higos de la parroquia Atocha Ficoa.**

**Siendo las 10H21 el concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, al no existir observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DP-15-1529 de la Dirección de Planificación y emiten la siguiente resolución.

RC-502-2015

Me refiero al trámite FW 58674 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio "TRENTINO", ubicado en las calles Las Moras y Los Higos de la parroquia Atocha Ficoa. Al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015; acogiendo el contenido del oficio DP-15-1529 de la Dirección de Planificación; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con el literal b) del artículo 55 del mismo cuerpo legal, que señala que dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, está el de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón..."; y, considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1529, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-2004 del 31 de agosto de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A" de 2 a 10 viviendas, en esta caso posee 4 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas con terraza inaccesible más subsuelo dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 742,93 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 361.00 m².*
- *Que, se cumple con lo dispuesto en el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías. En este caso posee áreas verdes de uso comunal 41.00 m² (11.36%); circulación peatonal, vehicular, hall, gradas y rampas 167.81 m², (46.48%), que suman un área total comunal de 208.81 m² (57.84%); y,*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que respeta los planos aprobados N° 117 del 6 de marzo de 2014. Cada vivienda cuenta con su lavandería en cada departamento y parqueadero de uso exclusivo en subsuelo. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentra terminadas;*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio "TRENTINO" ubicado en las calles Las Moras y Los Higos de la parroquia Atocha-Ficoa, debido a que cumple con lo que disponen

los artículos 158 y 72 referentes a requisitos y revestimiento de culatas, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal; y por existir informes técnicos y jurídicos favorables.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del concejal Jacobo Sanmiguel.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1559 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 59766, presentada por el señor José Nicolás Azanza Terán, tendiente a que se autorice la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “LA TOSCANA”, ubicado en la calle Destacamento Base Sur de la parroquia Atahualpa.

Puesto en consideración, y al no existir observaciones, los miembros del Concejo Municipal aceptan el contenido del oficio DP-15-1559 de la Dirección de Planificación y emiten la siguiente resolución.

RC-503-2015

Me refiero a su solicitud FW 59766 tendiente a obtener la validación de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional “LA TOSCANA”, ubicado en la calle Destacamento Base Sur de la parroquia Atahualpa; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1559 de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1559, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-14-1246 de fecha 03 de junio de 2014, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, se trata de la autorización de la transferencia de dominio de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional “La Toscana”, con planos aprobados N° 544 del 12 de julio de 2013.*

- *Que, mediante Resolución de Concejo 180-A-2014, de fecha 2 de septiembre de 2014, se autorizó la Propiedad Horizontal del Conjunto “La Toscana”*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “C” de 21 a 40 viviendas, en este caso posee 27 unidades de vivienda independientes, consta de tres plantas con terraza inaccesible, dispuestas en dos bloques de hormigón armado con un área total de 2961,07 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 3108.83 m²;*
- *Que, en esta oportunidad se autoriza el traspaso de dominio de las casas # 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 21; cada vivienda cuenta con su lavandería en el nivel +5.04 y parqueadero de uso exclusivo en planta baja;*
- *Que, se cumple con lo dispuesto en el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías, que en este caso posee áreas verdes recreativas 356,44 m² (11.74%), circulación peatonal, vehicular, estacionamientos de visita, sala comunal, vivienda conserje que suman un área total comunal de 1322.33 m²; y,*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada pudo verificar que cumple con los planos aprobados y con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, las edificaciones se encuentran en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Autorizar la transferencia de dominio de la Segunda Etapa que corresponde a las casas: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Conjunto Habitacional “LA TOSCANA”, ubicado en la calle Destacamento Base Sur de la parroquia Atahualpa, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referente a requisitos y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del concejal Jacobo Sanmiguel.

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-FG-2015-037, suscrito por el ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato, quien remite para aprobación en primer debate el Proyecto de “Ordenanza para la Organización y Registro de los Comités Barriales y la Federación de Barrios del Cantón Ambato”.

Puesto en consideración, el concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, dice que haciendo uso del las funciones de concejal, presenta el proyecto de “Ordenanza para la Organización y Registro de los Comités Barriales y la Federación de Barrios del Cantón Ambato”, ya que

se hace necesario reforzar a los barrios de la ciudad en función de lo que determina la Constitución, el COOTAD y la Ley de Participación Ciudadana, donde se manifiesta que la soberanía radica en el pueblo; indica que los artículos 306 y 307 del COOTAD, hablan de los procesos organizativos de los consejos o comités barriales, tomando en cuenta que debe existir un involucramiento de la ciudadanía con la Municipalidad, cree necesario que se articulen los niveles y espacios de administración con la ciudadanía de manera organizada, que a través del presente proyecto se va a permitir la participación ciudadana de manera más efectiva, ya que la participación de los barrios cada vez es menor. Menciona que al reactivar a los barrios con la mencionada ordenanza, se va a involucrar la participación de los ciudadanos con la administración municipal; pide que se dé lectura del artículo 54 literal n), el artículo 60 literal q) del COOTAD. Posterior a la lectura solicitada, expresa que la presente ordenanza va a organizar a los barrios, de tal manera que se va a lograr regular la seguridad de los ciudadanos en el cantón.

**Siendo las 10H24 el concejal Jacobo Sanmiguel reingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H26 la Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía ingresa a la sala de sesiones.*

La señorita Concejala Salomé Marín, felicita el trabajo del concejal Fernando Gavilanes, proponente del proyecto de ordenanza, misma que permitirá una verdadera participación ciudadana vinculada a los barrios. Sugiere que la presente normativa sea remitida a la misma Comisión de Deportes para su análisis e informe, de igual manera tiene algunas observaciones al presente proyecto, solicita que por Secretaría se dé lectura al artículo 57 literal z) del COOTAD acerca de las atribuciones del Concejo Municipal. Posterior a la lectura, indica que una de las obligaciones que tiene el Concejo Municipal es delimitar los barrios de las parroquias urbanas y rurales del Cantón, lo que seguramente en el tratamiento de la presente normativa se podría incorporar. Considera que el artículo en mención se lo incorpore en los considerandos del presente proyecto. Para analizar el Capítulo II, pide que se dé lectura al primer inciso del artículo 306 del COOTAD, ya que no se habla de los comités barriales, sino de los consejos barriales y parroquiales, menciona que es en este ámbito que se debería trabajar. Se habla de una asamblea general,

en donde se debe analizar el capítulo VI del proyecto de ordenanza que hace mención a la federación de barrios, y en el COOTAD se hace referencia a una asamblea general de delegados barriales o parroquiales urbanos. En el Capítulo III, considera que en el artículo 9 se debe unificar al artículo 5, que habla de la “integración”. Los artículos 10, 11, 12, 13 sugiere se incorporen al Capítulo IV, que habla de los estatutos. Pregunta si existe en la Municipalidad una Secretaría Ejecutiva General, ya que de ella se habla en varias partes del proyecto. Finalmente considera que se debería analizar detenidamente el alcance y las obligaciones que va a tener la Municipalidad a través de la aprobación de la presente normativa, ya que en muchas instancias se habla que el Alcalde va a dirimir o va a conformar ciertos equipos, lo que se debería analizar para que la ordenanza se llegue a ejecutar.

El señor Alcalde, sugiere que toda esa información se agregue como insumos, para que la comisión pertinente la pueda analizar.

La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, felicita la iniciativa que ha tenido el concejal Fernando Gavilanes, ya que la ley determina como Municipalidad el regularizar los barrios urbanos y las parroquias rurales; sin embargo tiene preocupación sobre uno de los mandatos que ha mencionado la concejala Salomé Marín, que es lo determinado en el artículo 57 literal z) del COOTAD sobre la delimitación de los barrios, ya que hay mucha diversidad de organizaciones, que posiblemente pueden generar conflictos en varios sectores, cree que es necesario primero asumir el tema de regularizar, y la forma cómo se van a reestructurar los barrios y las parroquias urbanas del Cantón porque tiene el temor que la presente normativa tenga que ser en algún momento modificada o reformada, por no asumir en primera instancia aquella responsabilidad.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, felicita al concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, por asumir las funciones como Concejales; menciona que es importante hacer un análisis profundo indistintamente a la comisión que se remita, y si es a la Comisión de Deportes, estaría apoyando esa moción. Por otro lado hay que analizar la calificación que se hace a los barrios por parte del MIDUVI, entregando la personería

jurídica e incluso aquellos barrios que no cumplieron con los requisitos, y por ello fueron sancionados con dos años en los que no pueden presentar la personería jurídica, menciona que con la presente ordenanza se va a permitir aquellos barrios sancionados con dos años sacar la personería jurídica, dice que los requisitos que solicita el MIDUVI están acorde con los del presente proyecto, pero deberían empatar con las organizaciones que ya han presentado los documentos para sacar la personería jurídica; de igual manera el nombre de la ordenanza, sugiere que sea cambiado, ya que no se puede hablar de “comités barriales” ni de “federación de barrios”, puesto que en el artículo 306 del COOTAD, habla de consejos barriales, también hay que analizar que el MIDUVI pide el pago de cuatrocientos dólares (400) para la legalización de un barrio, y la Cámara de Barrios le solicita cuatro mil dólares (4.000) para entregar la personería jurídica, en ese sentido se debe empatar la información en la comisión a la que envíe la ordenanza.

El señor Alcalde, solicita que sean tomadas en cuenta dichas sugerencias.

La señora Concejala Aracelly Pérez, felicita la iniciativa del concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, por ser el proponente de la presente normativa ya que parte de ello es ir dando forma a la regulación de los barrios de acuerdo a la realidad de la sociedad, manifiesta que se puede tener hasta dos comités y un barrio adicional en un radio de dos cuadras; apoya la moción presentada por la concejala Salomé Marín, en el sentido de aprobar en primera instancia el proyecto de “Ordenanza para la Organización y Registro de los Comités Barriales y la Federación de Barrios del Cantón Ambato” y que se remita a la Comisión de Deportes con las observaciones realizadas.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, manifiesta que de acuerdo al Manual de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional, va a leer un párrafo para conocimiento de los señores Concejales: “Se considera que no son suficientes las buenas intenciones que el legislador o el órgano que emite la norma general tenga para producir la ley, se requiere una profunda consolidación de la técnica legislativa. Una interpretación equivocada sobre la concepción del derecho, de los impactos sociales o una deficiente técnica para crear las leyes, originará consecuencias no deseadas como la sobreestimación de los efectos de la

ley o problemas de aplicación de la norma”. De igual manera hace mención al artículo 467 del COOTAD, sobre la actualización de los planes de desarrollo, lo que tampoco se ha hecho en esta administración y lo que traerá dificultades a futuro. Dentro del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, se tendrá que definir las obras de mayor importancia que se puedan efectuar en cada uno de los sectores, y si tienen dificultades en la organización barrial, en la delimitación de los espacios físicos de los barrios de las parroquias urbanas y rurales, barrios y caseríos, tampoco podrán ejecutar la mencionada norma, peor aún no cree prudente aprobar esta ordenanza en primera, si no se ha definido un cuerpo legal que determina el futuro a corto, mediano o largo plazo del Cantón. Con esas consideraciones el debate sería un trabajo en vano, si antes no se tiene consolidado el Plan de Desarrollo. Con estas consideraciones mociona que se envíe el documento a la Comisión de Legislación, si tiene el apoyo de alguno de los señores Concejales, para que antes que se apruebe la normativa en primer debate, pueda ser analizado en la mencionada comisión.

**Siendo las 10H45 la concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

El concejal Jacobo Sanmiguel, menciona que para no herir susceptibilidades saluda la iniciativa del concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, y hace dos recomendaciones simples: la primera es que, de acuerdo a lo que manifiesta el concejal Ingeniero Robinson Loaiza, que existen problemas de delimitación de sectores urbanos y rurales del cantón Ambato, es grave, por lo tanto hay que revisar y analizar hasta dónde se puede avanzar, porque el tema social es susceptible de resentimientos; menciona que lo ideal es que las comunidades estén tranquilas sin levantarles falsas expectativas, tomando precauciones para que las personas trabajen de la mejor manera; y segundo tomar las precauciones para que las mencionadas directivas, federaciones o comisiones de barrios no se politicen, porque ya se lo ha hecho de esa manera. Con estas recomendaciones, cree que se debe respaldar que la mencionada propuesta sea canalizada en la Comisión que el concejal Ingeniero Fernando Gavilanes es Presidente, respetando a la Presidenta de la Comisión de Legislación, pero en este momento no cabe discutir a qué comisión debería ir; hace un

pedido formal, ya que es un tema de interés para todos los señores Concejales. Sugiere que el concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, haga las invitaciones con el mejor criterio democrático para que la presente normativa pueda ser analizada de la mejor manera.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, coincide con la buena voluntad del concejal Fernando Gavilanes, en querer acoger el mandato legal de presentar ordenanzas de mucha complejidad, pero cree que el tema debe estar claro por la regularización territorial, porque no se ha presentado un esquema de cómo proceder, sin generar expectativas a los barrios y parroquias; desde ese punto de vista, piensa que no es el tiempo oportuno de analizar la normativa presentada, ya que se encuentran en la actualización de los Planes de Desarrollo de la reforma del Plan de Ordenamiento Territorial, por ello entrar en el tema de la organización de los barrios, sería complejo en estos momentos, apoya la moción del concejal Ingeniero Robinson Loaiza, para que la comisión de Legislación puede analizar el tema.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, agradece las observaciones realizadas por los señores Concejales, las mismas que serán tomadas en cuenta si se aprueba en primer debate esta ordenanza, dice que hablar de “buena fe”, es un tema subjetivo, porque habría que ver quién califica la “buena fe”. Más allá de ello, existe la predisposición de trabajar en beneficio de la ciudadanía, ya que la idea es organizar a todos los barrios de una manera social, menciona que no ha planteado el tema que encierra el artículo 57 literal z) del COOTAD, porque es un aspecto técnico, que amerita una ordenanza específica que puede traer a la Municipalidad complicaciones, manifiesta que con la presente ordenanza, se trata de dar un carácter socio-organizativo a los barrios, sin tomar en cuenta la delimitación; de igual manera no se menciona en la ordenanza que se va a entregar “personería jurídica”, porque como ya se lo ha manifestado eso está a cargo de otra instancia, por ello cree que la ordenanza sin que sea considerada como política, su objetivo es que se dé una participación efectiva de la ciudadanía con la administración pública.

El señor Alcalde, menciona que existe una moción presentada por la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, apoyada por la concejala Aracelly Pérez, en el sentido de aprobar

la presente ordenanza en primer debate y que pase a la Comisión de Deportes para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.

El señor concejal Antonio Chachipanta, menciona que el cantón Ambato tiene 18 parroquias rurales, y al momento no cuenta con los respectivos límites, aunque la iniciativa del concejal Fernando Gavilanes sea buena, al momento este tema lo va a determinar el Plan de Ordenamiento Territorial, considerando que la mencionada ordenanza debería estar bajo el POT y el Plan de Desarrollo, por lo tanto si se aprueba la ordenanza en este momento, podría estar en contradicción con los planes antes mencionados. Señala que al momento los barrios no están organizados, que sería interesante hacerlo, pero con su determinada delimitación, manifiesta que la moción planteada por el concejal Robinson Loaiza es la óptima, porque debe estar acorde al Plan de Ordenamiento Territorial.

**Siendo las 11H01 la concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Director de Catastros y Avalúos, informa que no existe problema de límites en el Cantón, que Ambato está bien definido con 18 parroquias rurales y 9 parroquias urbanas con una ordenanza aprobada en 1975, manifiesta que los centros poblados o centros urbanos de las parroquias rurales también se encuentran definidos con ordenanzas aprobadas en el año 2010; menciona que lo que existe es crecimiento urbano en parroquias que ameritan nuevas revisiones, pero no de sus límites porque éstos se encuentran definidos. Expresa como criterio personal que geográficamente delimitar los barrios es casi imposible, pero recalca que al momento no existen problemas de límites.

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, menciona que se siente sorprendido al escuchar que no existen problemas de límites, ya que solo para hacer deporte tienen que estar delimitando cada una de las parroquias. Dice que lo que se quiere es organizar a todos los sectores en donde existe el deporte, por lo que saluda que se haya presentado dicha normativa porque es parte del trabajo de un concejal, solicita que se someta a votación para definir el tema.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, manifiesta que en vista que se va a tomar votación de las mociones planteadas como parte del procedimiento parlamentario hay que ir definiendo cuáles son los objetivos a corto, mediano y largo plazo para el Cantón, y cómo se van a llegar a establecer las grandes obras y el desarrollo en el transcurso de los años. Expresa que cuando se habla de “Ordenanza para la Organización y Registro de los Comités Barriales y la Federación de Barrios del Cantón Ambato”, para qué serviría el registro si no se tiene definido desde dónde y hasta dónde son los barrios en la ciudad; respeta el trabajo del señor Director de Catastros y Avalúos, pero desde hace algún tiempo ha solicitado que se entregue un mapa de las parroquias urbanas y su delimitación, porque de esos mapas se puede desprender el trabajo de ciertas autoridades, que en algunos casos han necesitado de aquella delimitación para realizar sus trámites judiciales. Menciona que hay que empatar muchos temas políticos y organizacionales de acuerdo a las competencias de los distintos gobiernos y autoridades, por ello se mantiene en que no se debería aprobar en primera instancia la presente normativa porque debe ser analizada previamente por la Comisión de Legislación, ya que no se tiene un Plan de Desarrollo aprobado, con una visión sobre lo que se quiere hacer con el desarrollo del Cantón, se pretender sacar un registro de los barrios, si todavía no se tiene delimitado los mismos.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, manifiesta que no hay que deslindarse de lo que determina el artículo 57 literal z) del COTAD, pide que se dé lectura al mismo para continuar con su intervención; posterior a la lectura solicitada, manifiesta que éste es un tema que está determinado por la ley y que debe ser analizado por la Municipalidad, que deben ser delimitados los barrios y los sectores a los cuáles se va a considerar en el ordenamiento territorial; coincide con los criterios de los concejales: Arquitecto Carlos Rivera e Ingeniero Robinson Loaiza, en función de analizar a profundidad la normativa tomando en cuenta que existe un Plan de Ordenamiento Territorial que aún no se encuentra aprobado, y que el mismo es una herramienta clave en lo que significa la organización del territorio en el cantón Ambato, sin ello, mal se podría tomar decisiones tan delicadas como las que se están planteando en la presente normativa, menciona que no solo existe una Federación de Barrios, existen muchas organizaciones en las que la

Municipalidad no podría intervenir de manera directa como se está planteando en la normativa presentada, ya que hay que respetar la asociatividad, generando mecanismos legales, para que esta asociatividad tenga los parámetros requeridos y evitar conflictos. Coincide con el concejal Jacobo Sanmiguel, que ciertas personas con el pretexto de asociarse, utilicen los nombres como representantes de los barrios para fines políticos, concuerda con la moción del concejal Robinson Loaiza, que no se apruebe en primer debate la ordenanza, porque se puede entender que aprobándola en primera es sólo una formalidad; piensa que antes que se apruebe en primer debate, la normativa debe tener una discusión más profunda.

El señor Alcalde, menciona que existe una moción presentada por la concejala Ingeniera Salomé Marín, apoyada por la concejala doctora Aracelly Pérez, en el sentido de: “Aprobar en primer debate y se remita el Proyecto de “Ordenanza para la Organización y Registro de los Comités Barriales y la Federación de Barrios del Cantón Ambato” a la Comisión de Deportes para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate”; que se someta a votación nominal.

Por Secretaría se procede a tomar votación nominal, obteniendo el siguiente resultado:

A FAVOR 8	EN CONTRA 6
Ing. Fierro Ma. Fernanda	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Ing. Gavilanes Fernando	Sr. Chachipanta Antonio
Dr. Guamanquispe Nelson	Ing. Loaiza Robinson
Ing. Marín Salomé	Sra. López Irene
Dra. Pérez Aracelly	Lic. Naranjo María Fernanda
Ing. Rivera Eliana	Arq. Rivera Carlos
Sr. Sanmiguel Jacobo	
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	

Luego de las observaciones realizadas, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-504-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015, acogiendo el contenido del oficio SC-FG-2015-037 suscrito por el ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato, (FW 60433) con el cual remite para aprobación en primera discusión el Proyecto de

“Ordenanza para la Organización y Registro de los Comités Barriales y la Federación de Barrios del Cantón Ambato”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, en concordancia con el artículo 322 del mismo cuerpo legal que señala: “...Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza.- Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, considerando las siguientes observaciones realizadas por los señores concejales al presente proyecto:

- *Señorita concejala ingeniera Salomé Marín, requiere que se incorpore en los considerandos el artículo 57 literal z) que se refiere a las atribuciones que tiene el Concejo Municipal de regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter barrial.- De la misma manera en las definiciones básicas se mejore su redacción.- Por otra parte en el Capítulo II “Integración, Constitución y Fines” donde se habla de “Comités Barriales” se cambie por “consejos barriales” y “parroquiales urbanos”, pues esta denominación la determina el primer inciso del artículo 306 del COOTAD, así como también determina que deberá existir una Asamblea General con los delegados barriales o parroquiales urbanos, lo cual hace pensar en la necesidad de analizar el capítulo VI De la Federación de Barrios y sea en lugar de esta instancia una Asamblea General de delegados barriales o Parroquiales Urbanos. En referencia al artículo 9 señala que se debería unificarlo con el artículo 5 que habla acerca de la integración, y los artículos 10, 11 12 y 13 se los incorpore en el capítulo IV. Solicita se consulte si existe una Secretaría Ejecutiva General como lo menciona en varias partes de la ordenanza. Finalmente considera pertinente analizar el alcance y obligaciones que va a tener el GADMA a través de la presente Ordenanza ya que en muchas instancias se determina que el Alcalde es quien va a dirimir o conformar ciertos equipos.*
- *Señora concejala licenciada Msc. Aracelly Calderón observa que primordialmente se debe regularizar cómo se van a estructurar los barrios y parroquias urbanas, caso contrario, a futuro, el cuerpo normativo que se pretende aprobar tendría que ser modificado.*
- *Señora concejala Lic. María Fernanda Naranjo señala que es importante que se haga un análisis más profundo como es el tema de la calificación de los barrios que al momento lo viene realizando el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el año pasado se lo trasladó al MIDUVI para otorgar personería jurídica. Por otra parte, en cuanto al nombre de la ordenanza señala que debería cambiarse puesto que no es prudente utilizar los*

términos como “Comités Barriales” y “Federación de Barrios” por lo señalado anteriormente en el artículo 306 del COOTAD.

RESOLVIÓ:

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para la Organización y Registro de los Comités Barriales y la Federación de Barrios del Cantón Ambato” y remitir la documentación a la Comisión de Deportes y Recreación, para su conocimiento, análisis y respectivo informe, previo a su aprobación en segundo debate.

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-COP-15-22, suscrito por la doctora Aracelly Pérez, Presidenta de la Comisión de Obras Públicas, con el cual remite el informe 010-SC-COP-2015, adjunto al cual se encuentra el “Proyecto de Ordenanza para Regular la Enajenación de Fajas Municipales”. (Aprobación en primer debate)

**Siendo las 11H25 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) encarga la dirección de la presente sesión a la señora Vicealcaldesa, Licenciada María Fernanda Naranjo.*

Puesto en consideración, la señora Concejala doctora Aracelly Pérez, manifiesta que el presente proyecto de ordenanza fue tratado de manera personal, agradeciendo a dos funcionarios de la Municipalidad, que la apoyaron inclusive fuera de los horarios de trabajo, como el Abogado Cristian Ramírez y el Arquitecto Víctor Hugo Molina, y a los demás funcionarios que a su debido tiempo se fueron sumando en el análisis de uno de los temas que ha sido tratado dentro de la Comisión de Obras Públicas que preside. Indica que el presente proyecto tiene como función viabilizar los trámites que al interior de la Municipalidad existen como son las solicitudes de enajenación de franjas de terrenos fruto de las aperturas de vías o de cambios de eje viales; menciona que es un tema que ha llevado muchas horas de análisis, normativa que da los pasos de manera simplificada también a las adjudicaciones forzosas, todo en base a lo que dice la Constitución de la República, el COOTAD en sus artículos 466, 470. Pone a consideración de los señores miembros del Concejo, el presente proyecto de ordenanza para que sea debatido en primera instancia y de ser posible sea remitido a la Comisión que lo analizó que es la de Obras Públicas, para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.

**Siendo las 11H27 el concejal Ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones, mientras interviene la concejala doctora Aracelly Pérez.*

**Siendo las 11H30 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde), retoma la dirección de la presente sesión de Concejo.*

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que hace pocas semanas atrás, en una de las sesiones de Concejo Municipal, al tratar un tema de la misma naturaleza que el de hoy, propuso crear una ordenanza para normar el tema de las adjudicaciones forzosas directas, a través de la Comisión de Vivienda que preside; manifiesta que en ese momento, quien hoy propone esta ordenanza, junto a varios miembros del Concejo Municipal, manifestaron que lo óptimo era que esa normativa y ese articulado sea parte del Plan de Ordenamiento Territorial que se lo está analizando y reformando dentro de la Comisión de Planificación; le sorprende que hoy estén presentando para aprobación en primer debate la normativa que ya se había resuelto incluirla dentro del Plan de Ordenamiento Territorial. Considera que al ser la mentalizadora y primera proponente de este proyecto, sugiere que independiente a la Comisión que se vaya a remitir, se incorpore una Disposición General, en la que diga “Que cuando ya entre en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, quede derogada dicha normativa”, ya que la misma no puede estar dispersa, cuando lo óptimo sería que esté dentro del Plan de Ordenamiento Territorial; adicional a ello, que se establezcan tiempos a cada uno de los departamentos para optimizar el proceso que se está tratando de agilizar.

**Siendo las 11H34 la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, abandona la sala de sesiones.*

La señora Concejala doctora Aracelly Pérez, manifiesta que el trámite en mención con sumilla del señor Alcalde ha sido enviado a la Comisión de Obras Públicas para su análisis e informe. En la sesión fue conocido por la mayoría de los señores Concejales miembros de la comisión y se analizó las dos alternativas, concientes que el Plan de Ordenamiento Territorial todavía no está listo para su aprobación, se pudo concluir que la presente normativa ayudará a viabilizar un tema que se ha convertido en polémico dentro de la Municipalidad y merece ser tratado en vista que existen muchos trámites represados en la administración.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, considera necesario que para mejorar las condiciones de vida de las personas que viven en el cantón Ambato, que mientras no

exista claridad en el tema, se remita el documento a la Comisión de Vivienda para su análisis, para que se pueda empatar con el trabajo que ha venido desarrollando dicha comisión, previo a su aprobación en primer debate.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, menciona que está de acuerdo con el planteamiento del concejal Ingeniero Robinson Loaiza, ya que el tema ha sido analizado en la Comisión de Vivienda y necesita mayor análisis; expresa que el procedimiento que consta en la ordenanza no sabe cómo se lo va a ejecutar, ya que están establecidas varias instancias de procesos y no sabe cuál será la ayuda que se va a brindar a la ciudadanía, considerando que se haga un análisis más profundo.

La señora Concejala doctora Aracelly Pérez, menciona que la normativa se ha presentado en vista de la gran cantidad de trámites que se han recibido en la Comisión, y porque han tenido ciertos problemas para aprobarlos en el Concejo; manifiesta que está a la espera de las observaciones al proyecto que aún no los ha escuchado, en todo caso es muy respetuosa de lo que decida el Concejo Municipal, independientemente de las actitudes personales, porque como Comisión de Obras Públicas lo que quieren es dejar el trabajo presentado.

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, mociona que se remita el proyecto a la Comisión de Obras Públicas, misma que es apoyada por los concejales Jacobo Sanmiguel e Ingeniera Eliana Rivera.

La señora Concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, señala que cuando se habla de las normas que regulan ciertos temas en el Cantón, no deben ser de forma personal porque los concejales pueden hacer todo el esfuerzo en redactar una normativa, pero eso no quiere decir que las ordenanzas lleven nombre y apellido; piensa que este tipo de temas no deben caer en el plano personal.

El señor Alcalde, pone en consideración la moción presentada por el concejal Robinson Loaiza, apoyada por los concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Licenciada María Fernanda Naranjo y Antonio Chachipanta que: “Previo a la aprobación en primer debate del

“Proyecto de Ordenanza para Regular la Enajenación de Fajas Municipales”, sea remitido a la Comisión de Vivienda para conocimiento, análisis e informe”. Que se tome votación nominal de esta moción.

**Siendo las 11H41 la concejala Ingeniera Salomé Marín, reingresa a la sala de sesiones.*

Por Secretaría se procede a tomar votación nominal de la moción planteada, obteniendo el siguiente resultado:

A FAVOR 6	EN CONTRA 7	BLANCO 1
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Fierro Ma. Fernanda	Ing. Marín Salomé
Sr. Chachipanta Antonio	Ing. Gavilanes Fernando	
Ing. Loaiza Robinson	Dr. Guamanquispe Nelson	
Sra. López Irene	Dra. Pérez Aracelly	
Lic. Naranjo María Fernanda	Ing. Rivera Eliana	
Arq. Rivera Carlos	Sr. Sanmiguel Jacobo	
	Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	

Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 321, los votos en blanco se acumulan a la mayoría, por lo tanto la votación queda: seis votos a favor y ocho votos en contra.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, menciona que no se ha tomado votación de la segunda moción que es la de aprobación en primera de la ordenanza.

El señor Alcalde, manifiesta que la señora Concejala tiene toda la razón, al momento se acogió la moción del concejal Ingeniero Robinson Loaiza, por lo tanto solicita que se tome votación de la moción planteada por el concejal Doctor Nelson Guamanquispe, apoyada por los concejales: Jacobo Sanmiguel e Ingeniera Eliana Rivera, referente a: Aprobar en primer debate el “Proyecto de Ordenanza para Regular la Enajenación de Fajas Municipales” y que se remita a la Comisión de Obras Públicas para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.

**Siendo las 11H48 la concejala Ingeniera Salomé Marín, abandona la sala de sesiones.*

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, considera que el análisis del proyecto de ordenanza vaya a dos comisiones: Obras Públicas y de Vivienda.

El señor Alcalde, pone en consideración cambiar la moción para que se vaya a las dos comisiones antes mencionadas.

La señora Concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, indica que la ley determina que los temas deben ser tratados por una sola comisión, no es operativo que se remita a dos comisiones, puesto que el tema ya estuvo decidido en sesiones anteriores, para que se remita a una sola comisión.

El señor Alcalde, pone en consideración acoger dichos criterios y que se mantenga la moción como estaba en un principio, solicitando que se tome votación nominal de la misma.

Por Secretaría se procede a tomar votación nominal de la moción antes planteada, obteniendo el siguiente resultado:

A FAVOR 8	EN CONTRA 5	AUSENTES 1
Sr. Chachipanta Antonio	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Marín Salomé
Ing. Fierro Ma. Fernanda	Ing. Loaiza Robinson	
Ing. Gavilanes Fernando	Sra. López Irene	
Dr. Guamanquispe Nelson	Lic. Naranjo María Fernanda	
Dra. Pérez Aracelly	Arq. Rivera Carlos	
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-505-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015, acogiendo el contenido del oficio SC-COP-15-22, (FW 60413) anexo al cual se encuentra el Informe 010-SC-COP-2015 de la Comisión de Obras Públicas, con el que se presenta el Proyecto de “Ordenanza para Regular la Enajenación de Fajas Municipales”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, en concordancia con el artículo

322 del mismo cuerpo legal que señala: “...Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza.- Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”, y, considerando que la señorita concejala ingeniera Salomé Marín señala como observación que se incorpore una Disposición General que indique la derogatoria de la presente Ordenanza cuando entre en vigencia la Ordenanza del Plan de Ordenamiento Territorial, cuya reforma está siendo analizada en la Comisión de Planificación y Presupuesto.

RESOLVIÓ:

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para Regular la Enajenación de Fajas Municipales” y remitir la documentación a la Comisión de Obras Públicas, para su conocimiento, análisis y respectivo informe, previo a su aprobación en segundo debate.

- 15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 009-SC-CTYT-2015 de la Comisión de Tránsito y Transporte, referente al expediente del oficio DTTM-15-0775, suscrito por el Mayor Edwar Gaibor, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad en el cual autoriza el proceso de la zona SIMERT en la avenida El Rey, y respecto del cual la Comisión resolvió que la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad presente a la Comisión un informe ampliado en respuesta a la petición de los moradores del sector que dice: le considere o catalogue como vía o carretera comercial, a fin de que se excluya de la ordenanza que vulnera el derecho de parqueo público y por su estructura singular comercial en la ciudad, se sujete al sistema de parqueo tarifado”.**

**Siendo las 11H52 el concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

Por Secretaría se comunica que está presente del Doctor Aquilino Ávalos, quien ha sido previamente notificado y hará uso de la silla vacía, participación que es de conocimiento de los señores Concejales, de igual manera es una petición realizada por el concejal Doctor Nelson Guamanquispe al inicio de la presente sesión se incorpore el oficio DTTM-15-2172 del 5 de octubre de 2015 suscrito por el Mayor Edwar Gaibor, Director de Tránsito y Transporte Municipal dentro del presente punto.

**Siendo las 11H53 la concejala Ingeniera Salomé Marín reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, solicita que se dé lectura al informe de la Comisión de Tránsito y Transporte.

Puesto en consideración el informe de la Comisión de Tránsito y Transporte, el señor Concejal Nelson Guamanquispe, manifiesta que es necesario que los señores Concejales conozcan realmente el interés que se ha puesto sobre este tema, ya que es lógico pensar que al existir un estudio técnico la Comisión tienen que darle paso, porque también hay que dar soluciones; indica que cuando el señor Alcalde estaba de viaje se dijo que este punto quede para otra reunión, por cuanto los derechos de la persona que pidió la “silla vacía” tenían que darse de alguna manera. Aplaude esta decisión porque la Constitución faculta al ciudadano para que emita su criterio a cerca del tema; de igual manera someter a votación si fuera el caso. Solicita se dé lectura al informe de ampliación que habían presentado.

Por Secretaría se da lectura al Informe DTTM-15-2172 suscrito por el Director de Tránsito, Transporte y Movilidad.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, explica que esta ampliación se realizó por pedido de varios señores Concejales, y la decisión la debe tomar el Concejo Municipal.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que dentro del Plan de Desarrollo que está actualizado en la Administración anterior, en uno de sus sistemas específicamente en el sistema económico se habla de las características del Cantón, da lectura al primer párrafo que dice “...el cantón Ambato se caracteriza por tener una vocación fuertemente comercial, todos los días se comercializan al por mayor y menor productos provenientes del agro, industrias, artesanales e industriales...”. Dentro del tema de movilidad 3.4, 1.1 Movilidad y redes viales del sistema de transporte de seguridad y seguridad vial, que pone ciertos parámetros, hay que hacer una valoración muy práctica y lógica que no necesita de mayor análisis técnico, desde su punto de vista, existe un Plan de Desarrollo que se aprobó

en diciembre de 2013, donde una de sus características del Cantón es el comercio. Pregunta si acaso quieren seguir teniendo las dificultades de las avenidas 12 de Noviembre y Atahualpa, que hasta el momento no se ha solucionado el tema de tránsito y transporte, ya que existen ciertos conductores que no utilizan de manera idónea las vías, como estuvo concebido la idea del carril semi exclusivo; expresa que claramente se ve afectado el comercio con esta medida que se tomó en esta administración. Considera que uno de los sectores de Ambato que se debe salvar como centro comercial es la avenida El Rey, ya que son empresarios que han decidido instalar sus negocios desde hace varios años y que al momento están haciendo notar su inconformidad o su necesidad de que se pueda generar una solución vial con su presencia en esta sala. Manifiesta que dentro del presupuesto existen varios proyectos como soluciones viales, pero quizás no sean como los realizados en la calle Urdaneta, en donde se vio que no existió ninguna solución y se volvió a derrocar, pregunta ¿acaso esas son las soluciones o alternativas que se están dando en esta administración? ¿Acaso no es más fácil poder mejorar o condicionar la salida de los vehículos de transporte que se dirigen por la avenida El Rey? Manifiesta que conoce que ya existía un documento y una sumilla del señor Alcalde, que luego se hizo para atrás el tema y no se ha podido encontrar el camino más idóneo del tema; dice que es importante indicar que en este sector se generan muchas fuentes de trabajo. Pregunta si acaso no tiene que darles prioridad a los ciudadanos de ese sector para que puedan seguir conservando sus actividades? entiende que el parqueo tarifado podría ser una de las soluciones, el tema del parterre central algún momento que conversaron también podría ser una de las alternativas, pero solicita que no se tomen decisiones que vayan acabando con la esencia del cantón Ambato, con la esencia de lo que dice el cuerpo jurídico. Si tienen que impulsar el desarrollo económico que lo hagan con un criterio y visión a futuro, con una visión de la cual habrían manifestado como Alcalde y Concejales, dentro de los planes de trabajo, preservando y conservando las características propias del ambateño emprendedor y comerciante, manifiesta que con este tipo de informes que se ha hecho llegar donde se niega esa posibilidad, lo único que se está haciendo es enterrar a los ciudadanos de esos sectores y sus familias que a futuro no tendrán trabajo.

**Siendo las 12H18 el concejal Ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, manifiesta que el informe presentado es técnico de tránsito y movilidad, no se está hablando de los comerciantes ni del comercio, que si necesitan ampliar este asunto de los comerciantes, entonces que se pongan carpas en las avenidas Cevallos y 12 de Noviembre como era años atrás para que la ciudad de Ambato no sea organizada. Comenta que hace dos años se realizó una fuerte inversión en la Av. El Rey, que si consideran necesario desaparecer el parterre era que se lo apruebe en ese tiempo porque hay que ser consecuentes en lo que se propone. Pregunta ¿quién tiene la culpa que no se haya proyectado en las administraciones anteriores? y que no se haya proyectado para quince o veinte años? qué es lo que podría pasar en nuestra ciudad? Indica que si están con intereses políticos, entonces que se llene de comerciantes informales todas las calles de la ciudad, expresa que los señores Concejales están para poner orden dentro de la ciudad, apoyando y dando soluciones a todas y cada una de las personas, considerando que las soluciones están dadas, será una inversión por parte de la Municipalidad para que los comerciantes de la avenida El Rey sean beneficiados.

**Siendo las 10H22 la concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, abandona la sala de sesiones.*

Se recibe la intervención del Doctor Aquilino Ávalos, representante de los comerciantes de la avenida El Rey, quien en uso de la “silla vacía” manifiesta que existen algunos vacíos respecto al tema. Primero, que los señores comerciantes no piden “vía o carretera comercial”, piden “vía o carrera comercial”, y al parecer los informes podrían estar orientados en base a ese concepto de “carretera”, pero en vista que el informe presentado por la Comisión y el informe que adjuntaron para conocimiento y resolución del Concejo Municipal es insuficiente para entender el concepto general de la petición; solicita que se ingrese un documento que va a dar viabilidad y dar paso al verdadero debate respecto a la solicitud que hicieron los propietarios de inmuebles y de comercios de la avenida El Rey, pide que se incorpore al expediente y se dé lectura por Secretaría de Concejo, al proyecto de “Resolución de Catalogación de vía Comercial a la avenida El Rey de la ciudad de Ambato”.

Por Secretaría se da lectura al documento presentado en ese momento por el Doctor Aquilino Ávalos.

**Siendo las 10H38 la concejala Licenciada María Fernanda Naranjo reingresa a sala de sesiones.*

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, manifiesta que no ha tenido el gusto de escuchar las intervenciones anteriores, pero desea dar su punto de vista sobre este tema, respetando de sobremana el informe de la Comisión de Tránsito, entiende que el pedido es que se coloque una zona SIMERT, petición que fue analizada por la Comisión de Tránsito, pero más allá de ello, desea hacer un análisis propio sobre lo que comentó un señor Concejal, que se refiere a la identidad de la ciudad, señalando que Ambato se caracteriza por tener en su mayoría familias comerciantes, y las personas que viven en este sector de la avenida El Rey en su mayoría tienen la mayor venta de repuestos para vehículos en el centro del país, y muchas personas vienen de otras provincias a hacer comercio en el Cantón. Solicita que más allá de las recomendaciones previstas en el informe de la Comisión de Tránsito, de aspectos socio económicos del sector, de impactos económicos, se analice posibles vías para el transporte interprovincial que no sea específicamente la mencionada, que se analice posibles parqueos tarifados de diez o quince minutos para una compra breve, que existan este tipo de soluciones que podrían evitar que se pierda la identidad de Ambato, pregunta ¿qué hacen con una ciudad en la que se van eliminando los lugares de comercios. Comenta que viene de una familia de comerciantes y que en una etapa del tiempo tuvieron que trasladarse a otras zonas para continuar con su comercio y por este hecho, estuvieron a punto de quebrar económicamente.

La señora Concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, felicita la participación del Doctor Aquilino Ávalos, porque la participación ciudadana está presente en todo momento en Concejo Municipal. Quiere dejar sentado que como miembro de la Comisión de Tránsito y Transporte, el tema en cuestión ha sido muy analizado durante varias reuniones;

más allá de ello quiere hacer una consulta al señor Procurador Síndico, si como concejales qué deben precautelar, el derecho individual o el colectivo y por qué razones.

El señor Procurador Síndico menciona que vía constitucional se debe precautelar y proteger el interés colectivo sobre cualquier tipo de interés particular.

La señora Concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, manifiesta que sin desmerecer que existe un interés particular que está siendo solicitado la mañana de hoy, es necesario recordar que los señores Concejales deben velar por el interés colectivo; dice que las vías de Ambato tienen dificultades en lo que tiene que ver a tránsito y movilidad por muchas razones, lamentablemente por una falta de proyección o planificación, menciona que nadie está inobservando ni deslegitimando el comercio de la ciudad y la característica propia del ambateño, pero debe indicar que no están precautelando el interés común, sino el interés colectivo de contar con vías de circulación rápidas que son parte de la movilidad de toda una ciudad. No desmerece el legítimo derecho de los señores de la avenida El Rey hacia Concejo Municipal, para que ese sector tenga mejores condiciones de vida, es por ello que dentro del informe, solicitan que la administración piense en una alternativa que no vulnere el derecho de los ambateños a circular libremente por el sector; entiende que existe un plan maestro de tránsito y transporte, el mismo que debe ser respetado y no coincide que se quiera culpar a la presente administración por decisiones de la anterior, piensa que es necesario tomar en consideración que hay que buscar alternativas integrales al comercio de Ambato, así como no está de acuerdo que se pretenda responsabilizar de la quiebra de los negocios o el debilitamiento de un sector comercial, por ciertas decisiones puntuales, mencionando que se debe buscar soluciones integrales al comercio de Ambato, que permitan abarcar a todos los actores. Expresa que el informe presentado por la Comisión de Tránsito y Transporte no tiene nada de personal, ni de dedicatoria en disminuir o menoscabar el comercio de la ciudad, sino que se trata de velar por lo que la Constitución determina, velar por el interés común, sin dejar de observar la posibilidad de crear parqueaderos en la zona de la Av. El Rey.

La señora Concejala doctora Aracelly Pérez, indica que el tema de tránsito y transporte es delicado, porque no a todos les parece las decisiones que se han tomado, menciona que existe un plan maestro de movilidad, el mismo que se lo debe tomar en cuenta. Saluda al Doctor Aquilino Ávalos como representante de los moradores del sector, pero como concejales deben asumir su responsabilidad en base a los diferentes cuerpos normativos, en base a los informes técnicos, como el que ha presentado el señor Director de Tránsito y Transporte, en el que se menciona el Plan de Ordenamiento Territorial 20/20, el mismo que dice que la Av. El Rey está considerada como una arteria principal, en la que no se admite estacionamientos de vehículos, lo que debe darse estricto cumplimiento. Se ha mencionado el tema de la Av. Atahualpa, que hace tres o cuatro meses se decía que las decisiones fueron mal tomadas, indica que hoy se siente satisfecha cuando escucha a los ciudadanos decir “Si estamos mucho mejor”, porque se ve la fluidez del tránsito en aquella arteria de circulación vehicular, considera importante que la Alcaldía presente al seno del Concejo Municipal un informe de evaluación sobre los resultados de las decisiones tomadas para poder decir si estuvieron bien o mal, expresa que los moradores de la Av. El Rey solicitan que se declare zona SIMERT a esta avenida, pero para tomar dicha decisión deben considerar todos los cuerpos normativos, legales y técnicos, por lo tanto como Comisión de Tránsito y Transporte piden que se busque la alternativa de solución para potencializar el comercio existente en dicho sector. Con las observaciones realizadas propone que se apruebe el informe de la Comisión de Tránsito y Transporte, porque el mismo contiene todo el análisis técnico y legal necesario.

**Siendo las 12H53 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) encarga la dirección de la presente sesión de Concejo a la señora Vicealcaldesa Licenciada María Fernanda Naranjo, mientras está en el uso de la palabra la concejala Doctora Aracelly Pérez.*

**Siendo las 12H57 el concejal Jacobo Sanmiguel reingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 12H57 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) retoma la presente sesión de Concejo Municipal, mientras está en el uso de la palabra la concejala Doctora Aracelly Pérez.*

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza expresa al concejal Doctor Nelson Guamanquispe, que no se trata de tener una ciudad con carpas, porque esa etapa ya pasó, y que se trata de mejorar las condiciones de vida de los comerciantes, pero no permitir que se abuse del

trabajo; expresa que está conciente que existen problemas alrededor del tema, pero se debe encaminar una planificación territorial en espacios adecuados, es importante que se busque alternativas con informes técnicos que determinen que en base al flujo vehicular no se podría establecer el tema del parqueo tarifado, de igual manera determinar si existen vías alternativas para que se disminuya el flujo vehicular para que la Av. El Rey mantenga su particularidad de comercial; indica que la visión de tener una mejor planificación vehicular parte de la actualización del “Plan de Desarrollo”, que tenía que ser actualizado al inicio de ésta administración y que no se lo ha hecho, pero cree que existe alguna alternativa y con ello buscar el punto de equilibrio entre lo que se puede hacer en el sector para que los comerciantes no se sientan afectados.

Se concede la palabra al Doctor Aquilino Ávalos quien menciona que no se opone a lo que plantea la Comisión de Tránsito y Transporte, pero se opone al asunto que en un informe tan pequeño que lo han denominado “ampliatorio”, únicamente se trate el punto de la zona SIMERT, menciona que dicho informe no cumple con las condiciones básicas al pedido formulado, para que “se catalogue como vía comercial a la Av. El Rey”, dice que no interesa si se trata sólo de los comerciantes de la Av. El Rey, que se piensa que el tema es particular, hace mención al artículo 85 numeral 2) de la Constitución de la República del Ecuador donde se determina que cuando por aplicación de las políticas públicas se amenace con vulnerar derechos éstas deberán reformularse; en este caso se está hablando de la ciudad de Ambato, y la Av. El Rey es solo un punto dentro del sistema comercial, el mismo que está definido desde el primer plan regulador de 1952, que después del terremoto se definió que las zonas altas deben ser consideradas como las zonas de factor de desarrollo económico de la ciudad, por ello, si el transporte es una necesidad, y es una consecuencia del desarrollo económico de la ciudad, no se puede en base a una ordenanza cambiar los parámetros de una ciudad; respeta y admira la aspiración de la Comisión de Tránsito, pero le gustaría saber la posibilidad que dentro de Concejo Municipal se defina qué es más importante, el trabajo, el empleo, el ingreso económico, el bienestar social, un empleo menos que se convertiría en una enorme carga social para la comunidad o el traslado de una persona desde el estadio hasta el Terminal terrestre. Con esta reflexión,

invita a una profunda meditación a los señores Concejales, que el pedido no se deseche solamente porque necesitan fluidez en el tránsito vehicular, porque existe una enorme inversión en inmobiliarios, sustentados en una propia autorización municipal, dice que el mencionado informe, con el cual fue convocado, solamente trata el punto del interés de tránsito y movilidad, más no el pedido de los señores comerciantes de la Av. El Rey, menciona que es importante analizar el tema de declarar zona SIMERT a la Av. El Rey porque el riesgo de la pérdida de identidad de la ciudad puede estar en manos de los señores Concejales.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que todos los señores Concejales, tienen la sensibilidad de entender que el tema mucho más allá de la movilidad, es un tema de interés social, expresa que los señores Concejales lastimosamente deben velar por el beneficio general, porque no pueden ver solo el lado humano o particular. Aclara que dentro del oficio presentado a los señores Concejales por el Doctor Aquilino Ávalos, sobre considerar a la Av. El Rey como “vía o carrera comercial”, revisando el Plan de Ordenamiento Territorial que se encuentra en vigencia desde el 2009, ha buscado el sustento legal al pedido en el capítulo X, artículo 82 hasta el 86 pero no lo encuentra, es por ello que como concejales no podrían tomar una decisión de acuerdo a la petición realizada, más bien considera que dicho pedido se lo podría integrar dentro de la reforma al Plan de Ordenamiento Territorial que lo están revisando, por lo tanto no cree que puedan tomar una decisión que se está yendo en contra de una normativa que se la está reformando; considera que los señores Concejales deben tomar medidas que alienten al comercio, como crear “OUTLET” o zonas de comercio en la parte periférica de la ciudad para fortalecer a los comerciantes y ganar espacios en el país. Menciona que los señores Concejales no quieren irse en contra del comercio porque en su mayoría vienen de familias comerciantes, sin embargo deben pensar en el beneficio general, más no en el particular.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, concuerda con el Doctor Aquilino Ávalos, pero se trata de un tema integral no solo del sector, pero el asunto puntual es el parqueo vehicular,

sugiere si es posible que se implemente la utilización de “DRONES”, que ayudarían a verificar la movilidad arterial de las ciudades para ir dando planteamientos más integrales. De igual manera con la implementación del nuevo Terminal terrestre de la ciudad, ya no habrá la necesidad que el transporte interprovincial ingrese a la ciudad, lo que mejorará la movilidad en la ciudad, cree importante plantear que se declare zona SIMERT a las calles transversales de la Av. El Rey, lo que sería una de las soluciones a la movilidad de la avenida.

El concejal Jacobo Sanmiguel, manifiesta que coincide con muchos de los temas planteados el día de hoy, por ejemplo, que el mencionado informe ampliatorio necesita mayor argumento de diferente orden, dice que no se puede decir que solamente con el informe de la Dirección de Tránsito ya se soluciona el tema, porque no es así, no existe un informe de plan estratégico, un informe de planificación, un informe de una visión urbanística generalizada para poder votar en base a ello, posiblemente se solucione un tema coyuntural, pero el tema persistirá. Dice que en su debido momento en años anteriores se debatió el tema a profundidad, antes que la Av. El Rey sea intervenida en su totalidad y se ponga la capa de hormigón rígido para su mejor durabilidad, en ese momento se debió pensar en retirar el parterre del centro, ampliar veredas y un sin número de cosas, por lo tanto en este momento no es la solución votar en base a un informe incompleto, por ello sugiere que acogiendo el pedido del Doctor Aquilino Ávalos, regrese el tema a la Comisión de Tránsito y Transporte con el propósito de ampliar en debida forma dicho informe; por otro lado se debe pensar en una solución definitiva para que el día de mañana se pueda contar con opciones al respecto.

**Siendo las 13H22 el concejal Ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, indica que existe todo el derecho de pedir que se amplíe el informe por parte de los miembros que conforman la Comisión de Transporte, lo que ya ha sucedido, pero debe expresar que el Concejo Municipal debe tomar la decisión, porque no se está pidiendo que se pierda la identidad de Ambato, sino que

mejore la movilidad de la ciudad, dice que se trata de dar soluciones, lo que se está plasmado en el informe técnico ya presentado.

La señora Concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice que estos temas deben ser debatidos a profundidad, puntualizando que todos los temas son importantes en la ciudad, espera no ofender con lo que va a decir, pero no pueden caer en cierta “demagogia”, tratando de complacer y de quedar bien con todo el mundo, lamentablemente no se puede, expresa que los señores Concejales deben preponderar los intereses comunes, más no los particulares. No pueden generar jurisprudencia, porque con el mismo derecho que han solicitado los señores de la Av. El Rey, pueden hacerlo los de la Av. 12 de Noviembre y de todas las avenidas que se consideren con el mismo derecho; es por eso que no comparte que regrese el tema a la Comisión de Tránsito, porque le parece una burla al ciudadano seguir postergando un tema del que hay que tomar decisiones, menciona que no se trata de poner en disputa la movilidad con el comercio, porque los dos elementos son claves para el desarrollo del Cantón, pero si hay que saber con qué decisión se llega a la mayor cantidad de personas, dice que no se trata de desmerecer el tema; pide que se dé lectura a la segunda recomendación emitida en el informe. Posterior a la lectura solicitada, manifiesta que es ahí donde la administración debe poner énfasis, porque son alternativas que el sector está buscando. Insiste que el trabajo de la Comisión de Tránsito ha sido muy exigente con la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, y desde ahí lo que se debe hacer es dar un criterio en relación a lo que se ha planteado y que responde a una solicitud del mismo Concejo Municipal.

La señorita Concejala Salomé Marín, reitera lo que había mencionado, que está dentro del Plan de Ordenamiento Territorial 2009, en su artículo 83 y en caso de que los señores Concejales aprueben que se permita el parqueo vehicular en dicha avenida, se debería reformar el Plan de Ordenamiento Territorial, por lo tanto este momento no se podría adoptar una resolución cuando eso obedece a una reforma integral del POT, sugiere que dentro del informe presentado por la Comisión de Tránsito y Transporte, en la segunda recomendación, se incorpore que dicho estudio técnico sea un instrumento para la reforma

del Plan de Ordenamiento Territorial, que se tome votación para aprobar o no el informe o en su defecto buscar nuevas alternativas.

El señor Alcalde, manifiesta que respeta la posición de todos los ciudadanos, siendo un tema particular que se ha generalizado en un apoyo a la ciudad, expresa que el Plan de Desarrollo Urbano Rural es base para el desarrollo de todos los proyectos, pero hay que decir que la Av. El Rey era una zona residencial, pero con el transcurso del tiempo se ha convertido en comercial, menciona que la ciudad de Ambato se debe transformar en una ciudad comercial, industrial y turística, ya que ésta es su verdadera característica. Expresa que lo que sucede en la actualidad es un tema complejo que debe tener solución, y lo que se ha logrado es regular de manera parcial el transporte público, explica que todos los proyectos que han realizado, tal vez no tuvieron los estudios necesarios porque el crecimiento de Ambato es incontenible, que traerá graves problemas si no se lo afronta hoy, manifiesta que la única solución es construir grandes vías o autopistas, pasos elevados que mejoren el tránsito vial, por esa razón no se cansará en decir que se debe atender los problemas de manera macro, para hacer de Ambato la mejor ciudad del país. Con esta reflexión sugiere que el punto dos del informe de la Comisión de Tránsito y Transporte sea aprobado y que se remite a las Direcciones de Plan Estratégico, Procuraduría Síndica, Tránsito y Movilidad para que se analice con Planificación el tema urbano de Ambato, ya que tomar la decisión que se declare zona SIMERT la Av. El Rey, puede traer consecuencias que a futuro se tenga que considerar otras vías con esa misma característica. Menciona que para muchos sus decisiones no serán bien vistas, pero él está para solucionar los pequeños y grandes problemas de la ciudad, con lógica y orden, por lo tanto pone en consideración lo que ya había mencionado, con el objeto de buscar la posibilidad de declarar zona SIMERT las calles transversales y buscar un espacio físico para parqueaderos en el sector, o presentar un proyecto alternativo de mejoramiento en lo referente al punto uno del informe presentado por la Comisión de Tránsito y Transporte.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, recalca que el informe contiene aspectos netamente técnicos, por lo tanto el asunto debe ser solucionado a la brevedad posible.

Por Secretaría se da lectura a las recomendaciones del informe 009-SC-CTyT-2015 de la Comisión de Tránsito y Transporte, para proceder a tomar votación.

El señor Alcalde solicita que se someta a votación nominal.

La señora Concejala doctora Aracelly Pérez, menciona que al inicio había mocionado que se apruebe el informe de la Comisión de Tránsito y Transporte, porque las recomendaciones se encuentra de manera clara; moción que es aceptada.

Por Secretaría se procede a tomar votación, obteniendo el siguiente resultado:

A FAVOR 11	EN CONTRA 3	BLANCO 1
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Loaiza Robinson	Sr. Sanmiguel Jacobo
Sr. Chachipanta Antonio	Lic. Naranjo María Fernanda	
Ing. Fierro Ma. Fernanda	Dr. Ávalos Aquilino (silla vacía)	
Ing. Gavilanes Fernando		
Dr. Guamanquispe Nelson		
Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 321, los votos en blanco se acumulan a la mayoría, por lo tanto la votación queda: doce votos a favor y tres votos en contra.

Luego del debate, y con las observaciones realizadas, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-506-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015, acogiendo el informe 009-SC-CTYT-2015 de la Comisión de Tránsito y Transporte (FW 4874); y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante solicitud de fecha 24 de septiembre de 2014, con FW 42034, ciudadanos propietarios de inmuebles y negocios de la avenida El Rey requieren que a esta avenida se le considere o catalogue como vía o carrera comercial a fin de que se le excluya de la ordenanza que vulnera el derecho de parqueo público y por su estructura singular comercial en la ciudad, se le sujete al sistema de parqueo tarifado;*
- *Que, acogiendo el informe efectuado por el Mayor (SP) Edward Gaibor Delgado, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad del GADMA, constante en el oficio DTTM-15-0775 de fecha 23 de abril de 2015, mediante el cual solicita que el proceso sea enviado para conocimiento y resolución de la Comisión de Tránsito del Concejo Municipal; el señor Alcalde sumilla a la indicada Comisión para informe y resolución;*
- *Que, la Comisión de Tránsito y Transporte, a través de su Presidente el Dr. Nelson Guamanquispe, mediante oficio SC-NG-2015-035 de fecha 7 de septiembre de 2015, insiste en el requerimiento de que la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad presente un informe ampliado sobre la solicitud de los moradores de la avenida El Rey;*
- *Que, mediante oficio DTTM-15-1970 del 9 de septiembre de 2015, el Mayor (SP) Edward Gaibor Delgado, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad, remite a la Comisión de Tránsito el oficio DTTM-JTTSV-15-0545, del 8 de septiembre de 2015, suscrito por el Mayor Carlos Rubio Cano e ingeniero Freddy León Guerra, Técnico de Señalización Vial; y, Jefe de Tránsito y Transporte y Seguridad Vial (e), respectivamente, quienes presentan el “informe de inspección a la avenida El Rey para factibilidad de implementación de zona SIMERT”; y luego del análisis técnico y legal, en la parte final de las “recomendaciones” señalan que: “... técnicamente no es recomendable el eliminar un carril de circulación para proceder a la implementación del sistema tarifado en la avenida El Rey”;*
- *Que, mediante Informe 009-SC-CTYT-2015, la Comisión de Tránsito y Transporte “recomienda: 1.- Acoger el informe técnico de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad N° DTTM-JTTSV-15-0545, donde se indica que no es recomendable eliminar un carril de circulación para proceder con la implementación del sistema tarifado en la avenida El Rey; y, 2.- Que, por medio del señor Alcalde, a través de la Unidad Administrativa respectiva, se realice un estudio técnico a fin de que se puedan presentar alternativas que faciliten el parqueo a los ciudadanos que acuden a este sector”;*
- *Que, a pedido verbal del señor concejal doctor Nelson Guamanquispe, efectuado en la presente sesión para que se anexe dentro de este punto el oficio DTTM-15-2172 de fecha 05 de octubre del año en curso, suscrito por el Mayor (SP) Edward Gaibor, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad del GADMA, al cual se adjunta copia del oficio DTTM-15-2164 suscrito por el Ing. José Villa Jefe de Tránsito, Transporte y Movilidad; y, por la Dra. Luliana Medina, Asesora Legal de la señalada Dirección y en cuya parte pertinente señalan que “técnicamente no es recomendable el eliminar un carril de circulación, para proceder a la implementación del sistema tarifado en la Av. El Rey. Finalmente al existir informes técnicos debidamente sustentados conforme a la ley no es factible la implementación del SIMERT en este tramo de la Av. El Rey, viéndose la factibilidad de establecer parqueo tarifado en las vías transversales a la Avenida, como aspectos previos a la posibilidad de construcción de un edificio de parqueo a implementarse en la ex plaza de carrizos hoy plaza lineal ubicada en la Av. El Rey y calle Corazón”; y,*

- *Que, dentro del debate del presente punto, se contó con la participación del doctor Aquilino Ávalos, representante de los propietarios de inmuebles y negocios de la avenida El Rey, a través del mecanismo de silla vacía.*

RESOLVIÓ

Acoger las recomendaciones constantes en el informe 009 SC-CTYT-2015 de la Comisión de Tránsito y Transporte, en el siguiente sentido:

1. *“Acoger el informe técnico de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad número DTTM-JTTSV-15-0545, donde se indica que no es recomendable eliminar un carril de circulación para proceder con la implementación del sistema tarifado en la avenida El Rey; y,*
2. *Que por medio del señor Alcalde, a través de la Unidad Administrativa respectiva, se realice un estudio técnico a fin de que se puedan presentar alternativas que faciliten el parqueo a los ciudadanos que acuden a este sector”.*

16. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 018-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto que contienen los siguientes trámites:

**Siendo las 13H57 el concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 13H58 las concejalas: Doctora Aracelly Pérez y Licenciada María Fernanda Naranjo abandonan definitivamente la sala de sesiones.*

16.1 Resolución de Concejo 271-2015

OFICIO N°	Resolución de Concejo 271-2015
FW 34561	Señores Edwin Aníbal Villacís Salinas, Myrian Beatriz Villacís Escobar, César Luis Villacís Espinoza, Teresa Antonila Acaro Briceño, Clara Inés Villacís Espinoza, y Evelyn Alejandra Villacís Acaro
ASUNTO	Solicitan el remate de una faja de terreno, ubicada en la calle Carolina del Norte y Florida de la parroquia Huachi Grande.

Puesto a consideración, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, indica que dentro de este informe están tratando algunos puntos que son importantes irlos definiendo, e ir aprobando cada resolución, en base a lo que llegó del Concejo a la Comisión de Planificación, entiende que así se hará; en el primer punto, está claro el informe de la Dirección de Planificación donde en base a la documentación entregada hace algún tiempo, se pretendía rematar una faja de terreno, cuando visitaron el sector y hacía las sugerencias dentro del Concejo que pueda pasar a la Comisión, ventajosamente se observó

de la información recabada que existe ya un plan vial aprobado en Huachi Grande, y no existiría esta faja que se iba a rematar, por lo cual considera que es beneficioso tener este tipo de trabajo, visitar el sector y más que todo solicita a las personas que envían la información, tener un poco más de cuidado en estos temas, porque podrían haber entrado en una gran dificultad, al rematar una faja cuando el plan vial ya se encontraba aprobado y obviamente con las respectivas dificultades del caso.

El Arquitecto Víctor Hugo Molina, funcionario de la Dirección de Planificación informa que al momento de elaborar la planimetría para el remate de esta faja municipal, se realizó con el plan vial vigente; lo que sucedió es que posterior a la planimetría se aprobó todo el plan vial del sector de Huachi Grande, donde ya se reformó esta vía que tenía una curvatura en su interior, entonces una vez que revisaron la documentación y salieron a las inspecciones con la Comisión de Planificación, se verificó que esta vía ya se encuentra rectificadas según el plan vial que se aprobó en este año. Por lo indicado, el trámite ya no se va a ejecutar porque ya se reformó esta vía en el plan vial de Huachi Grande, indica que hubo la recomendación de Asesoría Jurídica, de poner en conocimiento del Concejo para que conozca y suspenda este trámite.

El señor Alcalde, indica que lo correcto sería aprobar la parte pertinente del informe de la Comisión de Planificación, y a la vez que se notifique a los interesados del particular.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, consulta al señor Procurador Síndico e indica que se está emitiendo un informe de la Comisión de Planificación con tres puntos, dice que hay por ahí algunas voces disonantes de que por qué se firman los informes si no se está de acuerdo; desde su punto de vista, debería resolver el Concejo que cada tema tenga una firma respectiva, que pueda existir dos o tres informes de la Comisión y no en los dos o tres puntos puede estar en acuerdo o desacuerdo. Consulta que legalmente cuando se trata de discusión de las Ordenanzas se pueden discutir en segundo debate y hacer las recomendaciones u objeciones respectivas, sin que esto quiera decir que la firma en un documento ata de manos y pies; calla la voz del Concejal dentro del seno del

Concejo para poder disentir de uno de estos tres puntos, por lo que considera que se debe tomar las medidas respectivas de orden legal, solicita el pronunciamiento del señor Procurador en base a este mecanismo que les permita tomar una decisión a la vez o por tema, no un informe con tres puntos donde se malinterpretaría el acuerdo de todos los puntos.

El señor Alcalde, indica que lo procedente es que en la respectiva Comisión de Planificación, en este caso de Planificación, se subdivida los temas de tal manera que se resuelva de entrada; lógicamente hay un informe de tres temas diferentes y se está analizando, seguramente se estará de acuerdo con uno, dos o ninguno; para él, en la propia Comisión debería establecerse, dentro de su acta el acuerdo o desacuerdo en cada uno de los puntos, sin importar que existen tres firmas de la misma persona o ninguna, pero debería estar constando, considera que es válido para todas las comisiones.

Sin más observaciones se aprueba la parte pertinente del Informe de la Comisión de Planificación, correspondiente a la resolución 271.

RC-507-2015

Me refiero a su solicitud FW 34561 tendiente a obtener el remate de un sobrante de vía que está colindante a su predio ubicado en la calle Carolina del Norte y Florida de la parroquia Huachi Grande, previo al trámite de división del mismo. Al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015, acogiendo la parte pertinente del informe 018-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio AJ-15-0972, Asesoría Jurídica con el fin de dar atención a la solicitud señalada, requiere se autorice: el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la citada faja de terreno municipal; la adjudicación forzosa directa a favor de los señores Edwin Anibal Villacís Salinas, Myrian Beatriz Villacís Escobar; César Luis Villacís Espinoza, Teresa Antonila Acaro Briceño, Clara Inés Villacís Espinoza; y, Evelyn Alejandra Villacís Acaro, por ser los únicos colindantes conforme justifican con su escritura de compraventa y en base a los oficios emitidos por los departamentos de Planificación;*

Catastros y Avalúos; Obras Públicas; y, Financiero, y de conformidad al último inciso del artículo 482 del COOTAD; y, se autorice a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los señores Edwin Aníbal Villacís Salinas, Myrian Beatriz Villacís Escobar; César Luis Villacís Espinoza, Teresa Antonila Acaro Briceño, Clara Inés Villacís Espinoza; y, Evelyn Alejandra Villacís Acaro, por el valor de USD 5,450.67 correspondientes a un área de 605.63 m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos;

- *Que, mediante Resolución 271-2015, el Concejo Municipal, en sesión del martes 23 de junio de 2015, resolvió: “Remitir a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, el oficio AJ-15-0972 de Asesoría Jurídica y su expediente correspondiente al trámite FW 34561, presentado por los señores Edwin Aníbal Villacís Salinas, Myrian Beatriz Villacís Escobar; César Luis Villacís Espinoza, Teresa Antonila Acaro Briceño, Clara Inés Villacís Espinoza; y, Evelyn Alejandra Villacís Acaro, tendiente a obtener el remate de una franja de terreno municipal ubicada en la calle Carolina del Norte y Florida de la parroquia Huachi Grande, tomando en cuenta las observaciones constantes en los considerandos de la presente Resolución”*
- *Que, mediante oficio DP-SPD-15-1424 de la Dirección de Planificación informa al señor Alcalde que “ya no es procedente continuar con el trámite de remate de una faja de terreno municipal ubicada en la calle Carolina del Norte de la parroquia Huachi Grande, ya que en sesiones ordinarias del 3 de febrero y 24 de marzo de 2015, se reforma el plan vial existente y actualmente ya no existe ninguna área municipal a rematar...”*
- *Que, mediante informe 018-SC-CPyP-2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto, “...concluye el análisis del presente trámite y SUGIEREN al Concejo Municipal que se oficie a los interesados indicando que su petición no puede ser atendida favorablemente en vista que por la reforma realizada al plan vial ya no existe ninguna área municipal que pueda ser rematada.”*

RESOLVIÓ

Informar a los peticionarios que su requerimiento no puede ser atendido favorablemente, en virtud de que en sesiones ordinarias del 3 de febrero y 24 de marzo de 2015, se reformó el plan vial existente del sector, por lo tanto ya no existe ninguna área municipal que pueda ser rematada.

Se aprueba con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Doctora Aracelly Pérez y Jacobo Sanmiguel.

16.2 DP-SPD-14-813

OFICIO N°	DP-SPD-14-813
FW 49947	Señor Julio Pazmiño
ASUNTO	Solicita el desplazamiento de la calle sin nombre, intersección con la avenida Sixto María Durán, ubicado en Huachi San Francisco de la parroquia Huachi Grande. (Para aprobación en primer debate)

Puesto en consideración, la segunda parte del informe de la Comisión de Planificación, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín manifiesta que estuvo presente en las diversas inspecciones que realizaron, agradece el trabajo de Planificación Estratégica, Arquitecto Víctor Molina que les ha ayudado de sobremano en este tema, en el que los colindantes solicitaban que se afecte de igual manera a los dos lados, es por ello que se está proponiendo esta nueva alternativa que es la más viable ya que se afecta a los dos lados equitativamente, manifiesta que de igual manera se está abriendo un nuevo pasaje en la calle Segundo Bautista Vasco que en la actualidad está abierta para que cumpla con su planificación vial y la Municipalidad pueda intervenir en el sector.

El señor Alcalde, indica que hay la petición para que se apruebe en primer debate la Ordenanza de reforma al plan vial la cual se pone en consideración.

Al no haber observación alguna, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-508-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015, acogiendo la parte pertinente del informe 018-SC-CPyP-2015, (FW 49947) con el que se sugiere al Concejo Municipal aprobar en primer debate el Proyecto de “Ordenanza de Reforma vial de la calle Eduardo Brito Mieles, intersección con la avenida Sixto María Durán, y planificación de la calle Segundo Bautista Vasco, intersección con la avenida Luis Aníbal Granja perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, en concordancia con el artículo 322 del mismo cuerpo legal que señala: “...Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza.- Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”, **RESOLVIÓ:** Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Reforma vial de la calle Eduardo Brito Mieles, intersección con la avenida Sixto María Durán, y planificación de la calle Segundo*

Bautista Vasco, intersección con la avenida Luis Aníbal Granja perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato” y devolver la documentación a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis y respectivo informe, previo a su aprobación en segundo debate.

Se aprueba la segunda parte del informe de la Comisión de Planificación con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Doctora Aracelly Pérez y Jacobo Sanmiguel.

16.3 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 446-2015

OFICIO N°	
FW 38711	
ASUNTO	Aprobación en segundo debate la “Ordenanza de planificación vial de Gómez de la Cerna, intersección con la calle García Lorca, sector Quinta El Rosario de la parroquia La Matriz del cantón Ambato”

Puesto en consideración, la tercera parte del informe de la Comisión de Planificación, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, manifiesta que en este tema tiene una inquietud que viene desde la aprobación de presupuesto, donde se había definido un valor para los estudios del parque que el señor Alcalde había manifestado. Dice que estos estudios están concebidos con un área total de la Quinta el Rosario, luego que se ha realizado los trámites respectivos y el acuerdo con el Ministerio de Educación se definen que se puede dividir en dos áreas: una para la Unidad Educativa del milenio y otra para el parque que hizo mención; ahí su inquietud, solicita que el señor Procurador asesore si en base a esos estudios que todavía no están definidos con la nueva área de este espacio, es necesario que aprueben esta Reforma al Plan vial para que se pueda abrir la avenida Gómez de la Cerna en el tramo que va desde el lindero de la Quinta el Rosario, ya que todavía existen algunas inquietudes ciudadanas de que se podría afectar a futuro algunas de las viviendas que están al contorno para consolidar cualquiera de estos dos proyectos, y esa ha sido una preocupación que en el transcurso de la semana ha recibido de parte de algunos moradores. Su inquietud sería: entra en discusión en segundo debate, mientras no se presente el tema del proyecto con la nueva área que estuvo concebido inicialmente, es prudente que aprueben este plan vial, que no es que va a dar mayor solución a este sector;

su inquietud, es así que se puede posponer el tema de esta discusión hasta no tener claridad absoluta sobre los estudios en el barrio del parque como está concebido hoy en día.

El señor Alcalde, explica que nada tiene que ver lo uno con lo otro, que los estudios son una cosa en base a este nuevo plan vial, toda vez que el Ministerio exigió el espacio de dos hectáreas y un poco más para la Unidad Educativa que piensan construir; lo otro, el proyecto se está desarrollando en función de dar apertura a esta avenida que para nada afecta, sin embargo, concede la palabra al señor Procurador.

El Doctor Fabián Usinia, manifiesta que está claro que en base al plan de obras correspondientes al presente año en su parte pertinente habla de los estudios para el parque, y no tienen nada que ver los estudios del parque con la apertura a la vía; está claramente diferenciado.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza solicita que se considere su voto en contra para la parte pertinente del informe de la Comisión de Planificación.

Luego de las explicaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-509-2015

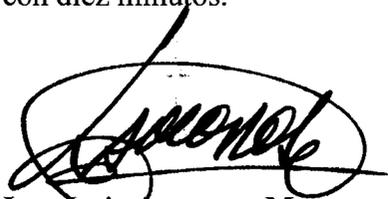
El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015, acogiendo la parte pertinente del informe 018-SC-CPyP-2015, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, correspondiente al FW 38711, con el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza de Planificación vial de la avenida Gómez de la Cerna intersección con la calle García Lorca, sector Quinta El Rosario de la parroquia La Matriz del cantón Ambato”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a

dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, considerando que el proyecto de la citada Ordenanza se encuentra aprobada en primer debate mediante Resolución 446-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, **RESOLVIÓ**, aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de Planificación vial de la avenida Gómez de la Cerna intersección con la calle García Lorca, sector Quinta El Rosario de la parroquia La Matriz del cantón Ambato”.

Se aprueba la tercera parte del informe de la Comisión de Planificación con la siguiente votación:

A FAVOR 10	EN CONTRA 1	AUSENTE 3
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Loaiza Robinson	Lic. Naranjo María Fernanda
Sr. Chachipanta Antonio		Dra. Pérez Aracelly
Ing. Gavilanes Fernando		Sr. Sanmiguel Jacobo
Dr. Guamanquispe Nelson		
Ing. Fierro Ma. Fernanda		
Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Ing. Amoroso Mora Luis (Alcalde)		

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las catorce horas con diez minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora

Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez

Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic Sandra Mayorga	12/10/2015
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	15/10 /2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	16/10/2015



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 525-2015

22 OCT. 2015

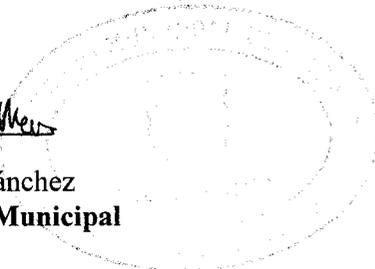
Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo /
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 037-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2015, con el voto salvado de los señores concejales: ingeniera María José Castillo y señor José Francisco Manobanda , por no haber estado presentes en dicha sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva

Lic. Sandra Mayorga

Archivo

RC

Sonia Cepeda
2015-10-21

